

Retos legales que enfrentarán los emprendedores digitales en los próximos 5 años



Semana Nacional del **EMPRENDEDOR**

Joel A. Gómez Treviño

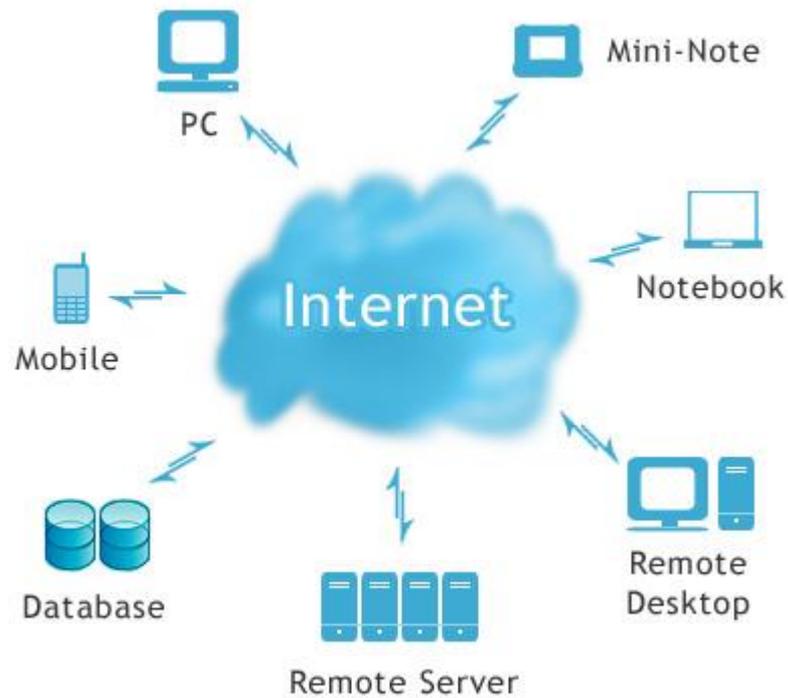
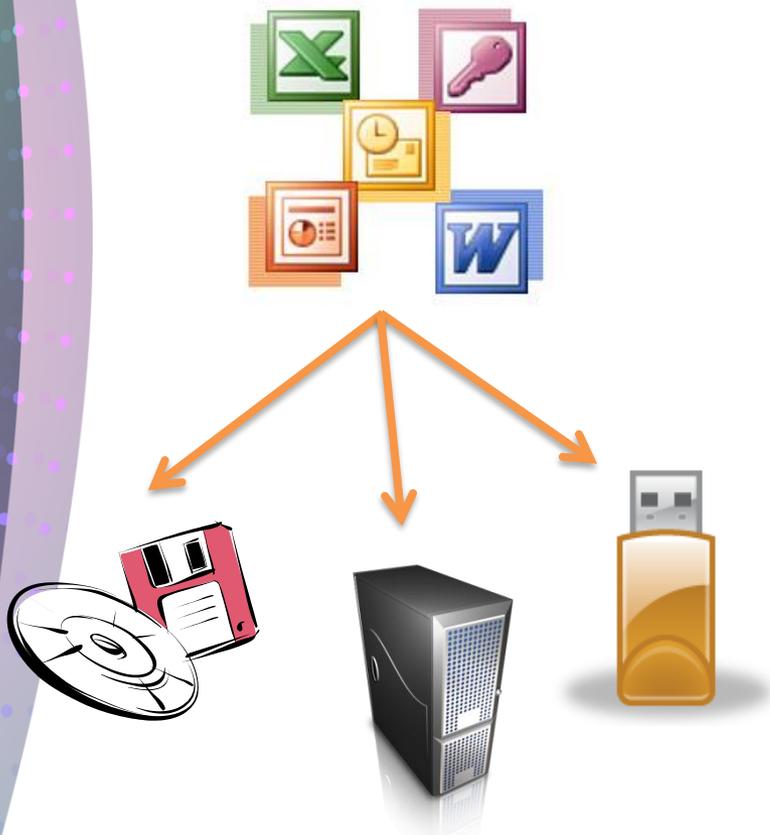


ACADEMIA
MEXICANA DE
DERECHO
INFORMÁTICO

Cómputo tradicional vs. Cómputo en la nube

TENDENCIA 1

Todo lo que puede ofrecer un sistema informático se ofrece como servicio



Monopolios y oligopolios

Contratos de adhesión
(no negociables)

Confidencialidad y seguridad de la
información (técnica y legal)

Riesgos en torno a la privacidad y
protección de datos personales

Uso de la nube para investigaciones
gubernamentales (vigilancia)



IMPLICACIONES LEGALES



"Big data" es un término aplicado a conjuntos de datos que superan la capacidad del software habitual para ser capturados, gestionados y procesados en un tiempo razonable. Los grandes volúmenes de datos se conforman a través de: el volumen, la velocidad y variedad de datos.

Obtener ventajas del "Big data" implica sacar conclusiones de grandes y complejos datos, y usar dicha información, en un contexto empresarial, para mejorar la rentabilidad y la eficiencia (y en un contexto del sector público, para obtener mejores resultados y eficiencias).



Invasión de las comunicaciones privadas



Invasión de la intimidad en el hogar virtual de una persona



Divulgación pública de hechos privados inferidos



Seguimiento, acecho, y violaciones a la privacidad e intimidad



Daños derivados de conclusiones falsas sobre las personas, sobre la base de los perfiles personales de análisis de grandes datos



Pérdida del anonimato y del derecho a la auto-determinación informativa

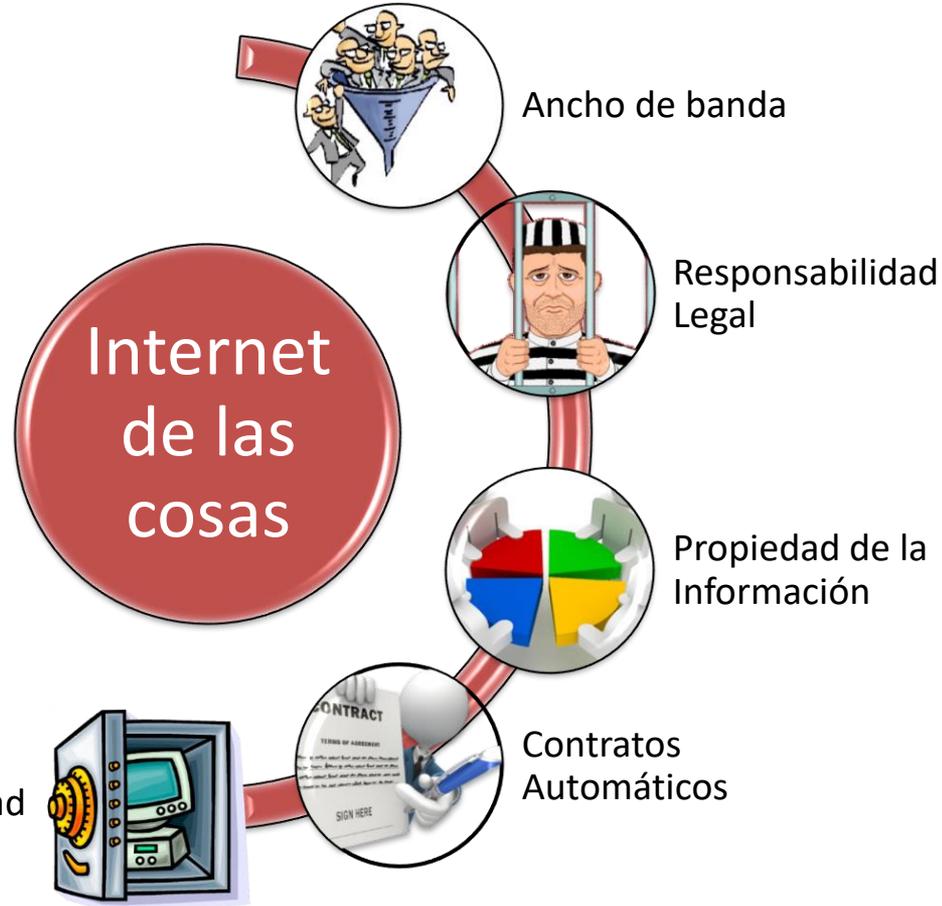
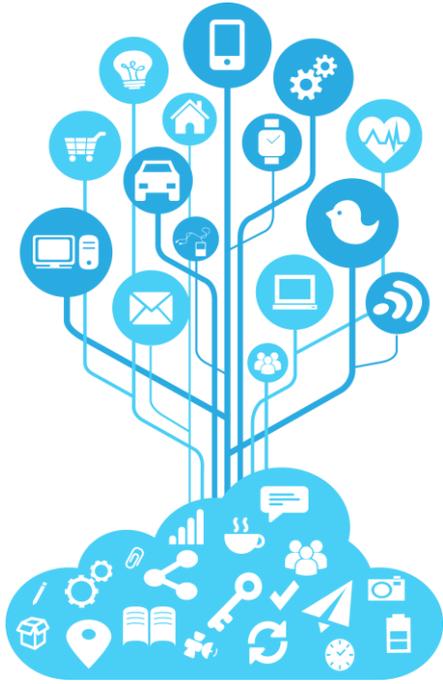


IMPLICACIONES LEGALES

Internet de las Cosas



IoT es un concepto que se refiere a la interconexión digital de objetos cotidianos con Internet.



Privacidad y Seguridad
de la Información

Ancho de banda

Responsabilidad
Legal

Propiedad de la
Información

Contratos
Automáticos

IMPLICACIONES LEGALES

¿Qué Tipo de Emprendedor Eres?

EL CLÁSICO...

Quiero vender productos a domicilio y que la gente los pueda ordenar por internet



¿Qué Tipo de Emprendedor Eres?



EL SERVICIAL...

Quiero ofrecer servicios (tradicionales) que se puedan entregar por internet

¿Qué es Innovación Disruptiva?



- Entrar en el mercado con nuevas o innovadoras tecnologías, las cuales se utilizan para entregar productos o servicios más adecuados a los clientes "ignorados" por el vendedor tradicional, usualmente a un precio inferior.
- Moverse firmemente hacia el mercado de artículos de lujo hasta que ofrezcas el rendimiento que los clientes principales del negocio establecido esperan, manteniendo intactas las ventajas que llevaron a tu éxito temprano.
- La disrupción ocurre cuando los clientes principales del vendedor tradicional comienzan a optar por los productos o servicios del emprendedor (de manera masiva).

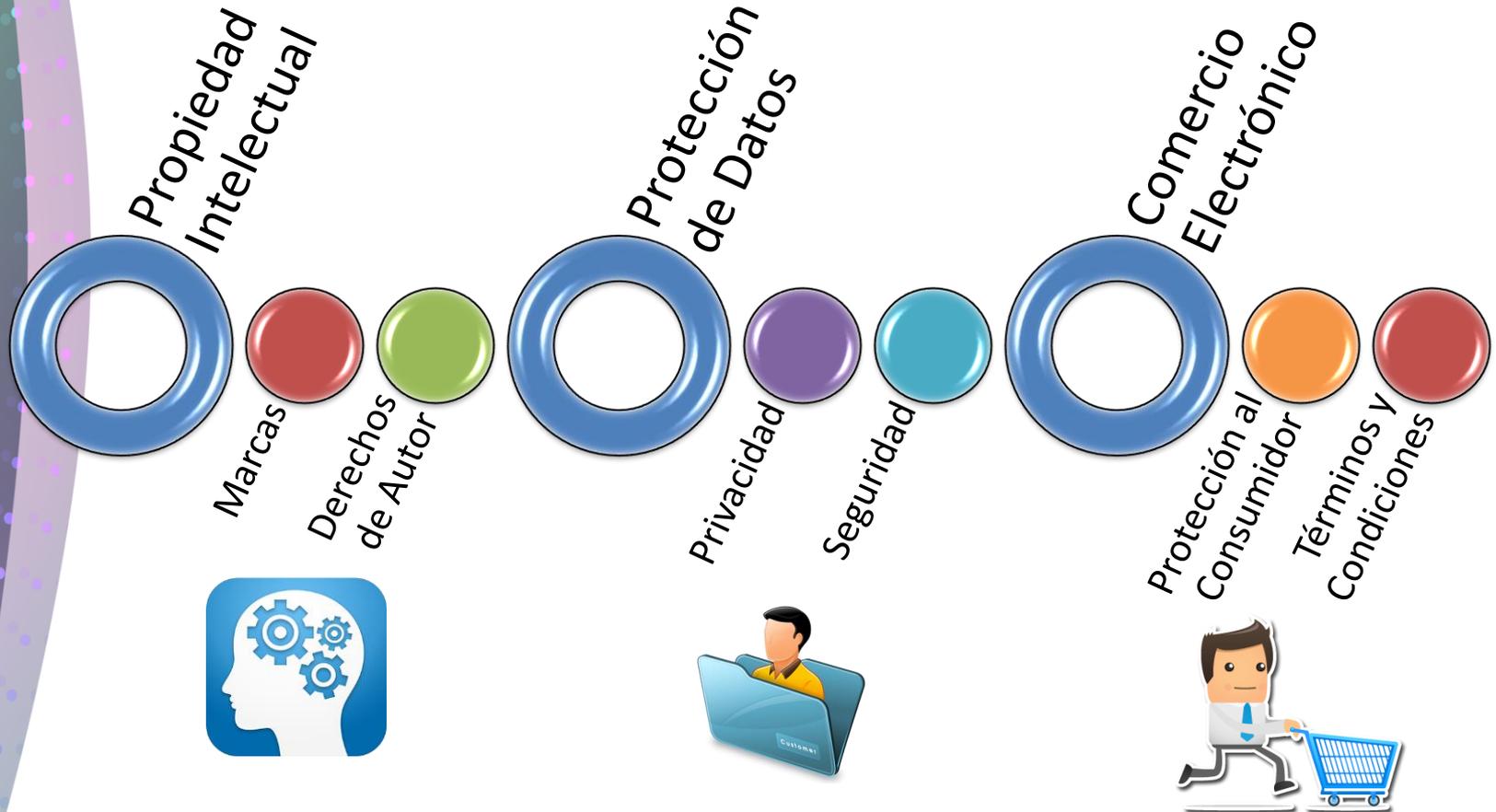
¿Innovación? ¿Disruptiva?



Para que un negocio sea disruptivo, debe hacerse un hueco en un mercado de gama baja que había sido ignorado por el "vendedor tradicional" a favor de los clientes más rentables. El disruptor debe crear un mercado totalmente nuevo, convirtiendo los "no clientes" en clientes.

Clayton Christensen

Aspectos Legales Relevantes



Reconocimiento que otorga el estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual el autor goza de derechos de tipo personal (derecho moral) y económico (derecho patrimonial).



Conjunto de derechos que puede poseer una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial, un modelo de utilidad o un signo distintivo.



Protege toda creación del intelecto humano.



Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

Obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA):

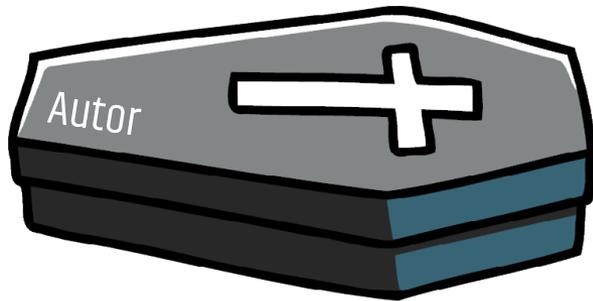
literaria; musical (con o sin letra); dramática; danza; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; caricatura e historieta; arquitectónica; cinematográfica y demás obras audiovisuales; programas de radio y televisión; programas de cómputo; fotográfica; obras de arte aplicado; de compilación (colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos).

¿A quién Protege la Ley Federal del Derecho de Autor?

- Los **autores** (personas físicas).
- Las **personas físicas** (imagen propia).
- Las **personas morales** titulares de derechos patrimoniales.
- Los titulares de **derechos conexos**
- Los titulares de **reservas de derechos**



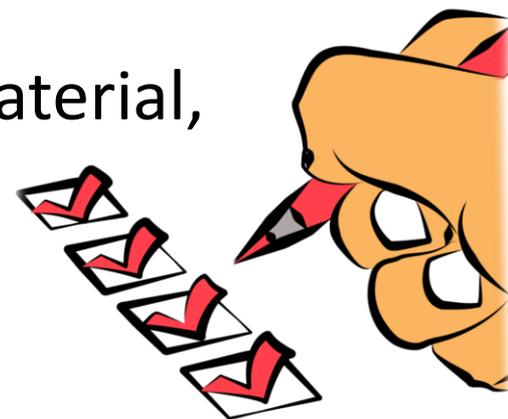
¿Cuánto dura la protección?



REQUISITOS

Para que una obra goce de protección por el derecho de autor debe tener las siguientes características:

- Estar fijada en un soporte material,
- Ser una creación original, y
- Susceptible de ser divulgada o reproducida.



NO se requiere registro ante INDAUTOR para tener protección legal, pero es recomendable hacerlo.

Derecho de la Propiedad Industrial

Creaciones Industriales

Patentes

Modelos de
Utilidad

Diseños Industriales

Secretos
Industriales

Esquemas de
Trazado de
Circuitos
Integrados

Dibujos
Industriales

Modelos
Industriales

Signos Distintivos

Marcas

Marcas
Colectivas

Avisos
Comerciales

Marca
Nominativa

Marca
Innominada

Denominaci
ones de
Origen

Nombres
Comerciales

Marca 3D

Marca Mixta

Nombres de Dominio



MARCAS

- **MARCA** es todo signo de carácter visible que distinga productos o servicios de otros de su misma clase en el mercado.
- De acuerdo a la “Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas” existen 45 clases para registrar marcas de productos y servicios.
- **Por su composición, las Marcas pueden ser:**
 - Nominativas (formadas por palabras),
 - Innominadas (formadas por símbolos, imágenes o figuras),
 - Mixtas (formadas por palabras y símbolos, imágenes, figuras) y
 - Tridimensionales (envoltorios, envases, formas del producto o su representación).
- La protección que otorga la Ley de la Propiedad Industrial a las marcas registradas es de 10 años, renovables por períodos iguales.



PATENTES

- La **PATENTE** es un derecho otorgado por el Estado a un inventor o a su causa habiente. Este derecho permite al titular de la patente, o su causahabiente, impedir que terceros hagan uso de la tecnología o invención patentada sin su permiso.
- Una **invención** es toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.
- La protección que brinda la Ley de la Propiedad Industrial a las patentes es de 20 años improrrogables.
- Se pueden patentar:
 - Productos
 - Procesos



- El **SECRETO INDUSTRIAL** es toda información confidencial de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral que da una ventaja competitiva a una empresa sobre terceros y que permita estar en una mejor situación en el mercado frente a nuestros competidores. Requisitos:
 - Que la información resguardada tenga **aplicación industrial o comercial**,
 - Que la persona resguarde la **información con carácter confidencial**,
 - Que el secreto industrial **implique la obtención de mantener una ventaja competitiva** o económica frente a terceros, y
 - Que el beneficiario de la información deba adoptar medidas necesarias para **conservar el acceso restringido** a dicha información.

CONFIDENCIAL

- **¡Mucho ojo!** No toda la “información confidencial” es secreto industrial.
- Existen diversos tipos de información que amerita cuidado/tratamiento especial:
 - Secreto industrial
 - Secreto técnico
 - Secreto comercial
 - Secreto profesional
 - Secreto bancario
 - Información clasificada como reservada
 - Información clasificada como confidencial
 - Datos personales
 - Datos personales sensibles



Encontrar / crear / usar una
marca disponible

Proteger adecuadamente sus
activos intangibles

Que logres la firma de
“acuerdos de confidencialidad”

Enfrentar posibles violaciones a
tus derechos de P.I. en internet



RETOS LEGALES: P.I.

Protección de Datos Personales

La persona física a quien corresponden los datos personales



Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales

Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Encargado se llaman:

Remisiones de Datos



Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Tercero se llaman:

Transferencias de Datos

Protección de Datos Personales

- Licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Seguir Principios



- Integral, simplificado y corto.
- Puesta a disposición.
- Consentimiento tácito o expreso.

Aviso de Privacidad



- Confidencialidad de los datos personales.
- Adoptar medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas.

Seguridad y Confidencialidad



- Acceso
- Rectificación
- Cancelación
- Oposición
- Revocación

Derechos ARCO



- Persona o departamento encargado de protección de datos personales en la empresa.

Oficial de Privacidad



- Documentar todas las comunicaciones de datos personales con terceros y encargados.

Remisiones y transferencias



Conservar los datos personales de tus clientes de manera segura

Tener avisos de privacidad que cumplan con la ley y sean efectivos

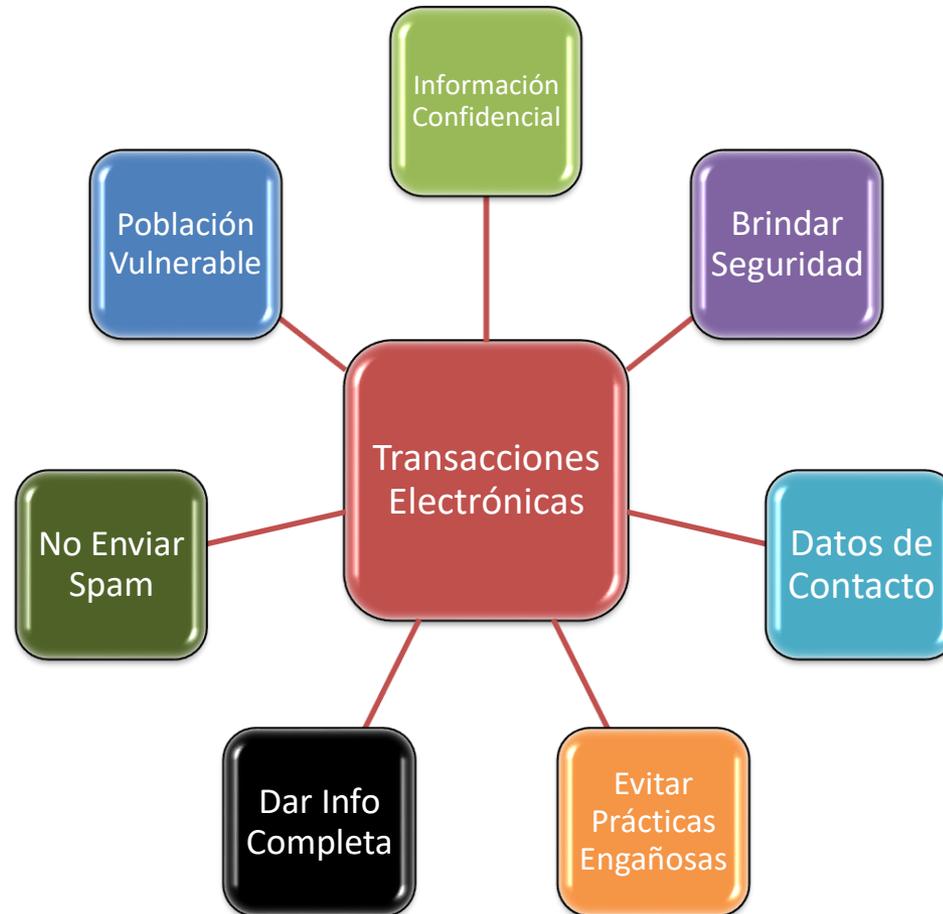
Cuidar el tratamiento de datos personales en la nube y por 3^{os}

Notificar a tus clientes en caso de vulneraciones a tu base de datos

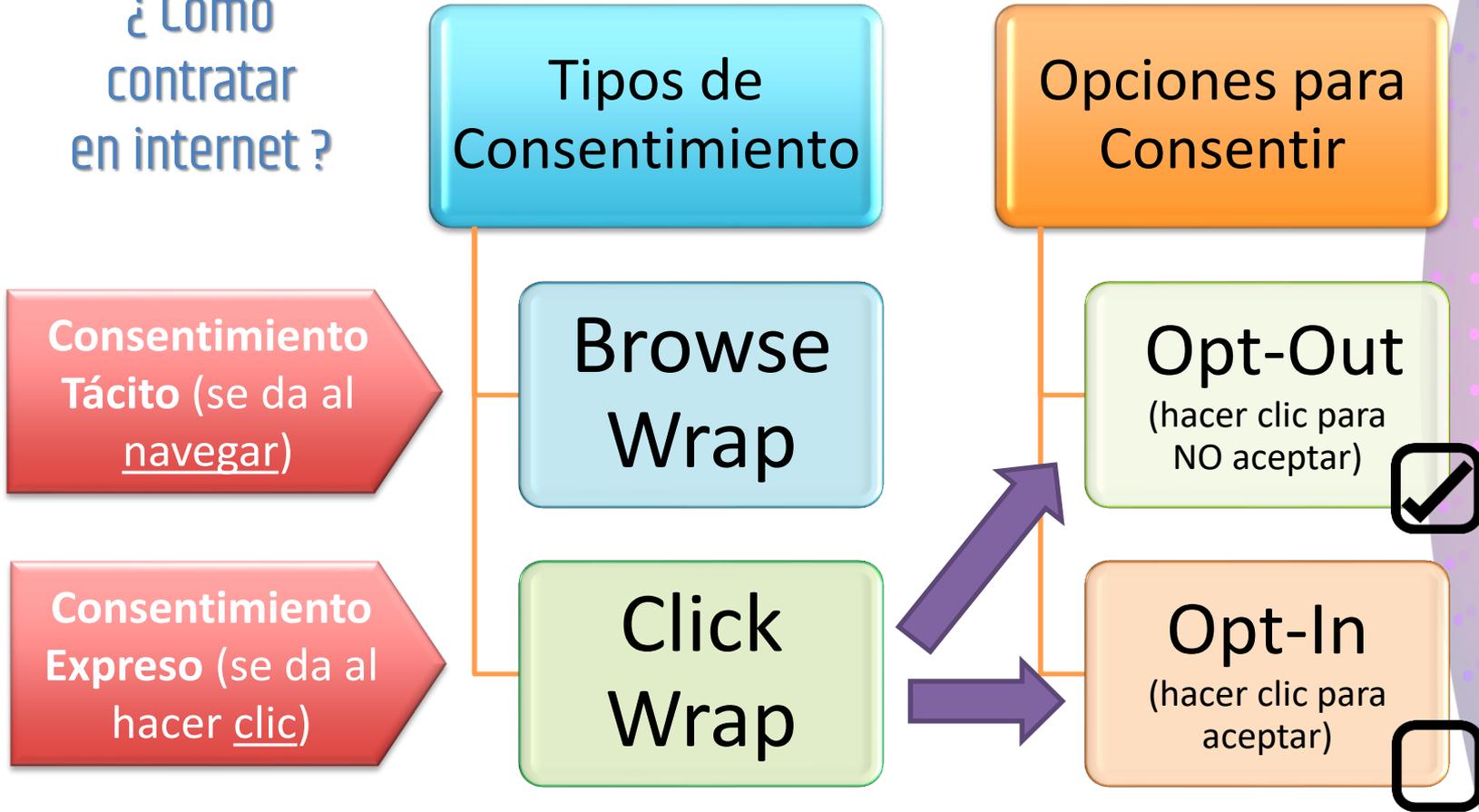


RETOS LEGALES: DATOS

Requisitos para hacer negocios en internet

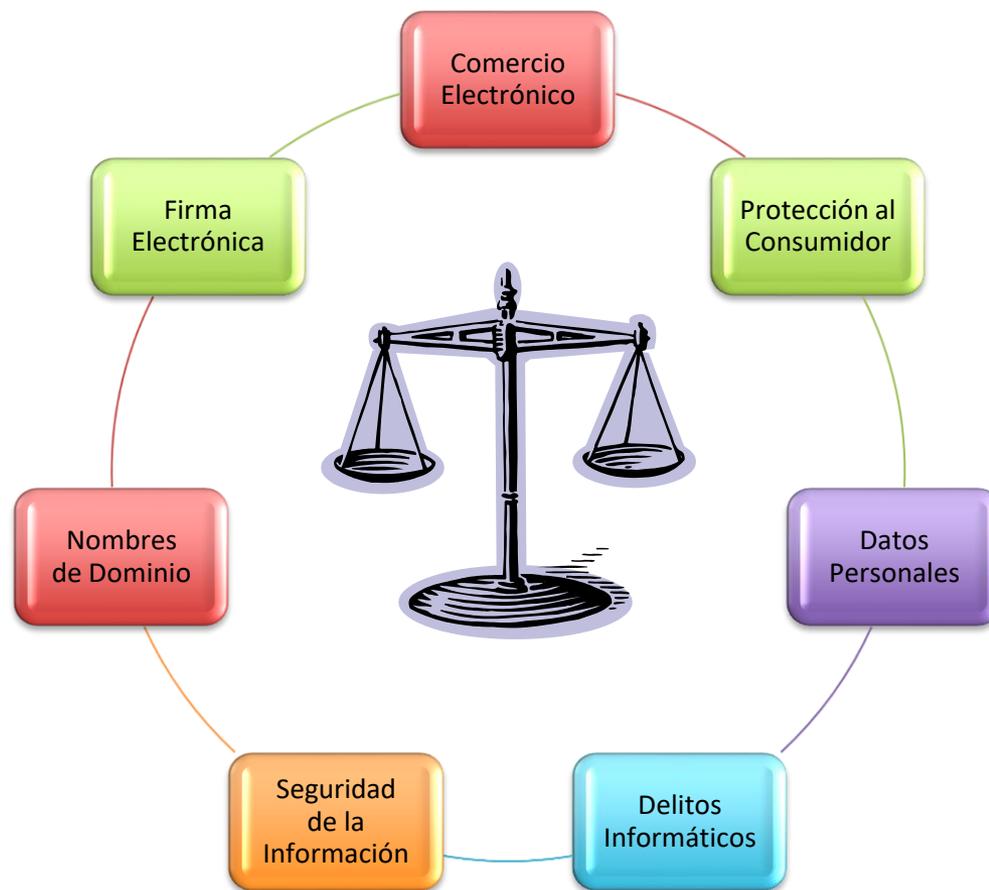


¿Cómo contratar en internet?



Términos y condiciones

Conoce el marco legal de las TIC e internet



RECOMENDACIÓN

Domina la normatividad de las redes sociales



RECOMENDACIÓN

Protección legal de tu Sitio web:



RECOMENDACIÓN

Elige bien a tus socios

Define claramente las reglas
de tu sociedad o empresa

Busca asesoría experta: legal,
informática y de negocios

No harás dinero de inmediato,
si tu idea es buena sé paciente



RECOMENDACIÓN

Joel A. Gómez Treviño



Semana Nacional del
EMPRENDEDOR

**APOYAMOS
LA CREACIÓN
Y LA EXPANSIÓN
DE TU NEGOCIO**

3 AL 8 | **EXPO** SANTA FE
OCTUBRE MÉXICO
ENTRADA LIBRE

joelgomez@abogado.digital

[@AbogadoDigital](#) [@AMDImx](#)